



Transfer Pricing News

Análisis de la sustancia económica y beneficio tangible de los servicios intragrupo

Hace algunos años, la sustancia económica y el beneficio tangible podían no ser términos relevantes para los contribuyentes guatemaltecos que realizaban transacciones de servicios intragrupo. Sin embargo, tras la inclusión de las Normas Especiales de Valoración entre Partes Relacionadas, aumentó la importancia de estos términos para los involucrados en los servicios

(prestador del servicio, receptor del servicio y Administración Tributaria). Es por ello que, en nuestra opinión, es de suma importancia que los contribuyentes guatemaltecos realicen un análisis a profundidad de los servicios intragrupo que están cobrando/pagando.

Algunos de los factores de precios de transferencia a observar en el análisis de servicios son:

1

Revisión de la no duplicidad de los servicios - Es de suma importancia que el contribuyente revise que no existe una duplicidad de servicios prestados/recibidos. Ya que, al existir la duplicidad de dichos servicios, podría cuestionarse la necesidad del servicio intragrupo. Por ejemplo, si el contribuyente recibe cobros de una compañía relacionada por concepto de reclutamiento de personal, mientras que al mismo tiempo cuenta con un departamento de Recursos Humanos en donde también se realiza reclutamiento de personal, podría asumirse que el servicio se está duplicando. En todo caso, si esto sucede, deberá analizarse si las funciones de reclutamiento son similares o bien demostrar que el servicio intragrupo recibido genera un beneficio tangible adicional, lo cual nos lleva al segundo punto.

2

Análisis del valor que el servicio intragrupo aporta a la compañía que lo recibe - Será necesario realizar el análisis oportuno de cuál es el valor que el servicio intragrupo está generando. Es decir, demostrar que los servicios recibidos son necesarios y aportan valor al receptor. Por ejemplo, si la compañía está recibiendo un servicio de marketing de una compañía relacionada, será importante analizar qué impacto tiene dicho servicio sobre las ventas que la compañía receptora y así justificar que dicho servicio es útil y necesario, lo cual se traduce en tener un beneficio tangible del servicio.

3

Aspectos a considerar para efectos de deducibilidad del contribuyente receptor - También será importante revisar que todos los requisitos que la legislación en materia de Precios de Transferencia establece, sean cumplidos. Requisitos tales como:

- a. Una repartición justa del servicio por parte del emisor del servicio, bajo criterios de razonabilidad.
- b. Que exista un entregable como resultado del servicio.
- c. Que el servicio sea útil y necesario para la generación de rentas.
- d. Revisar todo lo relacionado al cumplimiento documental, tales como contratos, políticas de precios de transferencia, facturas, etc.
- e. Cumplimiento con precios de transferencia, donde se demuestre que el servicio cobrado/pagado, cumpla con el principio de libre competencia.

Dichos aspectos son observados desde hace ya varios años por muchos países de la región, y algunos de ellos ya establecen que, para la prestación de servicios intragrupo, es necesario cumplir con un listado de requisitos (Test del beneficio del servicio), los cuales van muy de la mano con lo mencionado en este artículo.

Por lo que recomendamos a los contribuyentes tomar en consideración todos estos aspectos para la realización de servicios intragrupo.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Mario Coyoy

Socio de Impuestos y Precios de Transferencia.
Líder de Precios de Transferencia en Centroamérica
mcoyoy@deloitte.com



Raúl Gracias

Gerente Senior Precios de Transferencia
ogracias@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.